



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre 2019 de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2020 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 2.- Autorizar el gasto de 1.100.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2020 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 34.113,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 5.- Convalidar el gasto de 3.025,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar el gasto de 96.296,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 7.- Convalidar el gasto de 38.509,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 8.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de rehabilitación de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el Centro de Servicios Sociales Santa Hortensia. Distrito de Chamartín.
- 9.- Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y el contrato basado de obras de rehabilitación y adaptación a la normativa sectorial, en el Centro Deportivo Municipal Pradillo. Distrito de Chamartín.



- 10.- Convalidar el gasto de 32.230,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 11.- Convalidar el gasto de 712,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 12.- Convalidar el gasto de 6.835,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 13.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.
- 14.- Convalidar el gasto de 29.625,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 15.- Convalidar el gasto de 53.333,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 16.- Convalidar el gasto de 108.939,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 17.- Aprobar la convalidación relativa a la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de aprobación de la certificación final de obras de reforma de la instalación deportiva básica Club Deportivo Alzola. Distrito de Usera.
- 18.- Autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 544.439,01 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 19.- Convalidar el gasto de 20.397,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 20.- Convalidar el gasto de 6.802,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 21.- Convalidar el gasto de 24.473,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 22.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de convivencia social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 729.889,26 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.034,73 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.



- 24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 576.570,56 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.
- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 524.615,17 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.
- 26.- Convalidar el gasto de 18.029,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 27.- Convalidar el gasto de 43.560,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 28.- Convalidar el gasto de 49.610,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 29.- Convalidar el gasto de 119.203,15 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 30.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la continuidad de la prestación del servicio en la Instalación Deportiva Municipal Euterpe. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 31.- Convalidar el gasto de 28.215,44 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 32.- Convalidar el gasto de 138.862,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 33.- Convalidar el gasto de 62.179,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 34.- Convalidar el gasto de 43.198,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 35.- Convalidar el gasto de 174.192,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 36.- Convalidar el gasto de 19.800,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 37.- Convalidar el gasto de 27.550,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 38.- Convalidar el gasto de 66.000,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



- 39.- Autorizar el contrato basado de suministro IFS para la renovación de la red Tetra, mediante adquisición centralizada conforme al acuerdo marco 10/2018, y Autorizar el gasto de 2.499.497,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 40.- Convalidar el gasto de 18.272,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 41.- Convalidar el gasto de 45.744,92 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 42.- Convalidar el gasto de 83.621,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 43.- Convalidar el gasto de 30.480,39 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 44.- Convalidar el gasto de 807,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 45.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 46.- Convalidar el gasto de 7.434,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 47.- Convalidar el gasto de 39.819,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 48.- Convalidar el gasto de 1.463,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 49.- Convalidar el gasto de 4.334,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 50.- Autorizar el contrato IFS de suministro de vehículos y elementos de transporte destinados a la flota de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, y el gasto de 2.847.203,81 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 51.- Nombrar Coordinador General de Cultura a Jorge Moreta Pérez.
- 52.- Convalidar el gasto de 47.289,81 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 53.- Convalidar el gasto de 54.199,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 54.- Convalidar el gasto de 48.309,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 55.- Convalidar el gasto de 57.159,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 56.- Convalidar el gasto de 2.519,14 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 57.- Autorizar el contrato IFS de suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad y el gasto de 3.999.435,87 euros, como presupuesto del mismo.
- 58.- Autorizar y disponer el gasto de 754.149,32 euros, destinado al transporte de agua a poblados marginales en el ejercicio 2019.
- 59.- Modificar y complementar el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones "Madrid Central".
- 60.- Asignar la denominación de "Parque Forestal de Valdebebas-Felipe VI" al actual "Parque Forestal de Valdebebas". Distrito de Hortaleza.
- 61.- Convalidar el gasto de 34.819,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 62.- Convalidar el gasto de 871,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 63.- Convalidar el gasto de 1.331.000,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 64.- Convalidar el gasto de 205.991,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 65.- Convalidar el gasto de 85.659,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 66.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2020, del contrato de servicios para la redacción de los anteproyectos de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas y de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 67.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección para la finca sita en la plaza del Duque de Pastrana número 5, promovido por el Colegio Nuestra Señora del Recuerdo. Distrito de Chamartín.
- 68.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional en la calle de Cea Bermúdez número 2 y la Plaza del Conde del Valle de Súchil. Distrito de Chamberí.
- 69.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del suelo urbanizable programado 1.03 "Ensanche de Vallecas". Distrito de Villa de Vallecas.
- 70.- Quedar enterada del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 5 de abril de 2019, por el que se declara la emergencia en la ejecución de las obras relativas a la



actuación inmediata en la avenida de Pablo Neruda número 17, autorizar el contrato basado correspondiente y autorizar y disponer el gasto de 745.915,01 euros, como presupuesto de las mismas. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 71.- Autorizar el contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.096.720,28 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 72.- Convalidar el gasto de 26.182,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 73.- Convalidar el gasto de 157.398,28 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 74.- Convalidar el gasto de 48.557,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 75.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada. Distrito de Centro.
- 76.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de servicios basado número 38, lote 3, del acuerdo marco de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de ejecución de obras para la Dirección General de Patrimonio, de trabajos de apoyo a la redacción del proyecto de obra de reforma del vaso olímpico de verano en el CDM Hortaleza.
- 77.- Autorizar el contrato de obras IFS de mejora de túneles urbanos en revestimientos, techos, petos, albardillas y barandillas, y el gasto de 4.998.643,66 euros, como presupuesto del mismo.
- 78.- Autorizar el contrato basado número 11 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. lote 1. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí", y autorizar y disponer el gasto de 2.435.212,80 euros, como presupuesto del mismo.
- 79.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Ejes Principales de la ciudad 2019. lote 1. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí", y autorizar y disponer el gasto de 2.114.284,04 euros, como presupuesto del mismo.



- 80.- Autorizar el contrato basado número 4 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Calzadas en varios distritos. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde", y autorizar y disponer el gasto de 1.609.781,25 euros, como presupuesto del mismo.
- 81.- Autorizar el contrato basado número 9 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios distritos. lote 5. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde", y autorizar y disponer el gasto de 1.941.667,12 euros, como presupuesto del mismo.
- 82.- Autorizar el contrato basado número 5 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios distritos. Distritos de Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro", y autorizar y disponer el gasto de 1.682.565,33 euros, como presupuesto del mismo.
- 83.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de IFS "Mejora y rehabilitación de calzadas 2019. Lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza", y autorizar y disponer el gasto de 2.084.344,54 euros, como presupuesto del mismo.
- 84.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el Proyecto IFS "Reforma de vaso y galería de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz", Distrito de Moratalaz, y autorizar y disponer el gasto de 1.993.819,78 euros, como presupuesto del mismo.
- 85.- Autorizar el contrato basado número 11 del lote 2 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Ejes Principales de la Ciudad de Madrid 2019. lote 2. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín", y autorizar y disponer el gasto de 1.754.812,40 euros, como presupuesto del mismo.
- 86.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza", y autorizar y disponer el gasto de 2.282.310,20 euros, como presupuesto del mismo.
- 87.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 2 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos



en calzada, para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. lote 2. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín", y autorizar y disponer el gasto de 2.279.718,31 euros, como presupuesto del mismo.

- 88.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.254.621,94 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6 y M-23 competencia del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 89.- Autorizar y disponer el gasto de 3.407.921,55 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 90.- Autorizar y disponer el gasto de 2.437.480,91 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 91.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de licencias del software MicroStrategy, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 653.906,13 euros, como presupuesto del mismo.
- 92.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 794.620,88 euros, como presupuesto del mismo.
- 93.- Autorizar el contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 67.677.492,87 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2020 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

La finalidad de las subvenciones es contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021 aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 31 de octubre de 2018.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018- 2020 vigente y tiene por objeto la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo dirigidos al fortalecimiento de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid y su papel como agente global de desarrollo sostenible y de solidaridad internacional. Asimismo se pretende contribuir al desarrollo e implementación de los valores propios de la ciudadanía global de democracia, igualdad de género, diversidad cultural, paz, solidaridad, sostenibilidad económica, social y medioambiental y reducción de pobreza; y fomentar la defensa de los derechos humanos.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/023/232.90/489.01



o equivalente del Presupuesto Municipal para el año 2020, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- En la presente convocatoria, las concesiones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el gasto de 1.100.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2020 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.100.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

La finalidad de las subvenciones es contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021 aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 31 de octubre de 2018.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018- 2020 vigente, tiene por objeto la cofinanciación de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global incidiendo prioritariamente en lo local y su finalidad es contribuir al desarrollo humano sostenible, mediante acciones de educación para el desarrollo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto de 1.100.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/023/232.90/489.01 o equivalente del Presupuesto Municipal para el año 2020, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- En la presente convocatoria, las concesiones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 151.479,30 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los centros de servicios sociales, centros culturales, centros de atención a la infancia, centros administrativos, escuela de música, biblioteca e instalaciones deportivas del distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 151.479,30 euros, IVA incluido, a favor de FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A., con C.I.F.-A28672038, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los centros de servicios sociales, centros culturales, centros de atención a la infancia, centros administrativos, escuela de música, biblioteca e instalaciones deportivas del distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/227.00 por importe de 149.947,44 euros y 001/201/342.01/227.00 por importe de 1.531,86 euros, del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 34.113,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 34.113,05 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 5 de junio y el 31 de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.113,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MAINTENANCE IBERICA S.A., con C.I.F. A80089907, correspondiente al servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 5 de junio y el 31 de octubre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria: 001/201/933.02/212.00 del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 3.025,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.025,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de montaje y desmontaje de carpas los días 11 y 12 de octubre de 2019 con motivo de las Fiestas del Pilar del Distrito de Salamanca año 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.025,00 euros, IVA incluido, a favor de MADEVENT GROUP EVENTS S.L.U., con CIF: B87688636 correspondiente a la prestación del servicio de montaje y desmontaje de carpas los días 11 y 12 de octubre de 2019 con motivo de las Fiestas del Pilar del Distrito de Salamanca año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/204/G/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 96.296,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 96.296,40 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira del Distrito de Salamanca durante los meses de octubre y noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 96.296,40 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L, con CIF: B78342615 correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira, del Distrito de Salamanca, durante los meses de octubre y noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 38.509,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 38.509,97 euros, IVA incluido, correspondiente a la realización del servicio de comedor y cafetería en los Centros Municipales de Mayores Prosperidad-Santa Hortensia y Nicolás Salmerón y del servicio de cafetería en el Centro Municipal de Mayores Castilla, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y 4 días de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.509,97 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., con CIF B80232572 por la prestación del servicio de comedor y cafetería en los Centros Municipales de Mayores Prosperidad-Santa Hortensia y Nicolás Salmerón y del servicio de cafetería en el Centro Municipal de Mayores Castilla, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y 4 días de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/231.03/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de rehabilitación de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial en el Centro de Servicios Sociales Santa Hortensia. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de rehabilitación de ahorro energético y adaptación a la normativa sectorial (obras de climatización en zona de despachos, extracción en planta baja, mejoras en vestuarios de planta sótano, office en planta baja y oscurecimiento de piezas habitables. Ampliación sala de maquinaria, sistema de climatización mediante sustitución de ventiladores y climatizadores principales ocas PCI) en el Centro de Servicios Sociales Santa Hortensia del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2018/01487).

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de rehabilitación de ahorro energético y adaptación a normativa sectorial (obras de climatización en zona de despachos, extracción en planta baja, mejoras en vestuarios de planta sótano, office en planta baja y oscurecimiento de piezas habitables. Ampliación sala de maquinaria, sistema de climatización mediante sustitución de ventiladores y climatizadores principales ocas PCI) en el Centro de Servicios Sociales Santa Hortensia del Distrito de Chamartín, adjudicado a la UTE BECSA, S.A.U. Y SARRAZAR, S.L., por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 41.489,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y el contrato basado de obras de rehabilitación y adaptación a la normativa sectorial, en el Centro Deportivo Municipal Pradillo. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y el contrato basado de obras de rehabilitación y adaptación a la normativa sectorial, (sustitución de pavimento de hormigón poroso en pistas 1 y 2 de tenis) en el centro deportivo municipal Pradillo del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2018/1506).

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y el contrato basado de obras de rehabilitación y adaptación a la normativa sectorial (sustitución de pavimento de hormigón poroso en pistas 1 y 2 de tenis) en el centro deportivo municipal Pradillo del Distrito de Chamartín, adjudicado a la UTE_EULEN SA_INSTALACION DIRECTA SL-CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TAMAR SA, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 1.821,55 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 32.230,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 32.230,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los centros municipales de mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.230,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los centros municipales de mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 712,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 712,25 euros correspondiente al servicio de peluquería en los Centros Municipales de Mayores del distrito Moncloa-Aravaca, durante el mes de noviembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 712,25 euros, IVA incluido, a favor del CENTRO DE MEDICINA EL ABEDUL, S.L., con CIF: ESB82535592, correspondiente a los servicios de peluquería en los Centros Municipales de Mayores, durante el mes de noviembre de 2019, del Distrito Moncloa-Aravaca con cargo a la aplicación presupuestaría 001/209/231.03/227.99, Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 6.835,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.835,45 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de los centros deportivos del distrito de Moncloa-Aravaca, entre el 14 de agosto y el 16 de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.835,45 euros, IVA, incluido, a favor de PIMACLOR, S.L., con CIF B-78169679, correspondiente al suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de los Centros Deportivos municipales del distrito Moncloa-Aravaca, entre el 14 de agosto y el 16 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-G-001-209-342.01-221.99 "Instalaciones deportivas. Otros suministros" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Latina, dividido en cinco lotes, Lote 1. Centros Educativos, Lote 2. Edificios de uso deportivo, Lote 3. Edificios de uso administrativo, cultural, servicios sociales y cualquier otro que esté adscrito al Distrito de Latina que no esté en el resto de los lotes, Lote 4. Espacios públicos (zona oeste) y Lote 5. Espacios públicos (zona este), mediante tramitación anticipada del expediente, siendo la fecha prevista de inicio para el Lote 1, el 17 de agosto de 2020; para los Lotes 2 y 3, el 27 de septiembre de 2020, y para los Lotes 4 y 5, el 1 de febrero de 2020; o en todos ellos el día de su formalización, si ésta tuviera lugar con posterioridad; y la fecha fin de ejecución del contrato el 31 de enero de 2022; y un valor estimado de 15.909.090,89 euros, IVA excluido.

El órgano competente para autorizar el Acuerdo Marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Latina, dividido en cinco lotes, Lote 1. Centros Educativos, Lote 2. Edificios de uso deportivo, Lote 3. Edificios de uso administrativo, cultural, servicios sociales y cualquier otro que esté adscrito al Distrito de Latina que no esté en el resto de los lotes, Lote 4. Espacios públicos (zona oeste) y Lote 5. Espacios públicos (zona este), mediante tramitación anticipada del expediente, siendo la fecha prevista de inicio para el Lote 1, el 17 de agosto de 2020; para los Lotes 2 y 3, el 27 de septiembre de 2020, y para los Lotes 4. y 5 el 1 de febrero de 2020; o en todos ellos el día de su formalización, si ésta tuviera lugar con posterioridad; y la fecha fin de ejecución del contrato el 31 de enero de 2022, contemplándose la posibilidad de prórroga de un año de conformidad



con lo establecido en el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y un valor estimado de 15.909.090,89 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 29.625,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 29.625,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio programa de actividades extraescolares municipales en centros públicos del Distrito de Latina, desde el día 29 de agosto y el 30 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.625,93 euros, IVA incluido, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con CIF B-80345721, correspondiente a la prestación del servicio programa de actividades extraescolares municipales en centros públicos del Distrito de Latina, desde el día 29 de agosto y el 30 de septiembre de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/326.01/227.99 "Servicios Complementarios Educación-Otros trabajos realizados por otras emp. y prof" del vigente presupuesto municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 53.333,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 53.333,34 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de información, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 53.333,34 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con CIF A-80241789, correspondiente al Servicio de información, atención al público y control de entrada en equipamientos adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/210/933.02/227.99 "Edificios-Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 108.939,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 108.939,83 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información, Atención al Público y Control de entradas en los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para autorizar la convalidación de gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria correspondientes al presupuesto vigente de 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 108.939,83 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DEL EMPLEO S.L. con CIF B82992744, correspondiente a la prestación del servicio de Auxiliares de Información, Atención al Público y Control de entradas en los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/933.02/227.99 del presupuesto vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar la convalidación relativa a la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de aprobación de la certificación final de obras de reforma de la instalación deportiva básica Club Deportivo Alzola. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa de la certificación final de obra del contrato de obras de reforma de la Instalación deportiva Básica Club Deportivo Alzola.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con lo establecido en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa de la certificación final de obra del contrato de obras de reforma de la Instalación deportiva Básica Club Deportivo Alzola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 544.439,01 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el Distrito de Puente de Vallecas (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 o fecha posterior a su formalización, contemplándose la posibilidad de prórroga y el gasto plurianual de 544.439,01 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la detección e intervención con personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento y apoyo psicológico en la intervención social de los servicios sociales en el Distrito de Puente de Vallecas (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020 o fecha posterior a su formalización.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 544.439,01 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99 o



equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020 por importe de 249.534,51 euros.

Año 2021 por importe de 272.219,51 euros.

Año 2022 por importe de 22.684,99 euros.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 20.397,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 20.397,03 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de los productos químicos para el tratamiento, medición y análisis de los parámetros del agua en las piscinas de los Centros Deportivos Municipales del Distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 27 de octubre, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.397,03 euros, IVA incluido, a favor de QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U con CIF A19002039, correspondiente al suministro de los productos químicos para el tratamiento, medición y análisis de los parámetros del agua de las piscinas de los Centros Deportivos Municipales del Distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 27 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/342.01/221.99 "Instalaciones Deportivas" "Otros suministros" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 6.802,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.802,95 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio para la realización del Proyecto "Coro Escolar Hortaleza", del Distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 21 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.802,95 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TRITOMA S.L. con CIF B-78342615, por la prestación del servicio para la realización del Proyecto "Coro Escolar Hortaleza", del Distrito de Hortaleza, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 21 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/216/326.01/227.99 "Servicios complementarios educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 24.473,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 24.473,94 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de actividades culturales en el distrito de Hortaleza durante el mes de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.473,94 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS Y CULTURALES S.L., con CIF B79944864, por la prestación del servicio de actividades culturales en el distrito de Hortaleza durante el mes de octubre 2019, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2019/001/216/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de convivencia social, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 729.889,26 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de convivencia social del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 729.889,26 euros. El contrato se divide en dos lotes; lote 1: servicio de prevención y mediación en conflictos, con un plazo de ejecución de 24 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2020 y lote 2: servicio de animación y mediación social en la piscina del espacio deportivo Plata y Castañar, con un plazo de ejecución de 122 días y con fecha prevista de inicio el 15 de mayo de 2020.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de convivencia social del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente. El contrato se divide en dos lotes; lote 1: servicio de prevención y mediación en conflictos, con un plazo de ejecución de 24 meses, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2020 y lote 2: servicio de animación y mediación social en la piscina del espacio deportivo Plata y Castañar con un plazo de ejecución de 122 días y con fecha prevista de inicio el 15 de mayo de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 729.889,26 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente o equivalente del presupuesto municipal con el siguiente desglose por anualidades:



| Año | Centro y Sección | Programa | Económica | Importe (IVA Incluido) |
|------|------------------|----------|-----------|------------------------|
| 2020 | 001217 | 23106 | 22799 | 314.959,64 euros |
| 2021 | 001217 | 23106 | 22799 | 364.944,63 euros |
| 2021 | 001217 | 23106 | 22799 | 49.984,99 euros |

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.034,73 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.034,73 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del Lote 1: Centros educativos de educación infantil y primaria del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a Centros Especiales de Empleo D.A. 5ª TRLCSP) mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de la primera prórroga del Lote 1 del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga por dos años. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista. El plazo de la segunda prórroga será desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.034,73 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A, con CIF A80241789, correspondiente a la prórroga del Lote 1: centros educativos de educación infantil y primaria del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente 001/217/323.01/227.00 con la siguiente distribución de anualidades:



| Anualidad | Importe |
|-----------|--------------------|
| 2020 | 2.049.698,50 euros |
| 2021 | 186.336,23 euros |

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 576.570,56 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 576.570,56 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del Lote 2: Centros de Servicios Sociales, Centros de Mayores y Centros de Día del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a Centros Especiales de Empleo D.A. 5ª TRLCSP) mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de la primera prórroga del Lote 2 del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga por dos años. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista. El plazo de la segunda prórroga será desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 576.570,56 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. Unipersonal, con CIF A27178789, correspondiente a la prórroga del Lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente 001/217/933.02/227.00 con la siguiente distribución de anualidades:



| Añualidad | Importe |
|-----------|------------------|
| 2020 | 528.523,01 euros |
| 2021 | 48.047,55 euros |

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 524.615,17 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 524.615,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del Lote 3: Centros Culturales y Centros Deportivos del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a Centros Especiales de Empleo D.A. 5ª TRLCSP) mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de la primera prórroga del Lote 3 del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga por dos años. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista. El plazo de la segunda prórroga será desde 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 524.615,17 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L, con CIF B-60124831, correspondiente a la prórroga del Lote 3 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a centros especiales de empleo D.A. 5ª TRLCSP), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes y anualidades:



| Anualidad | Partida | Importe |
|-----------|-----------------------|------------------|
| 2020 | 001/217/342.01/227.00 | 111.762,58 euros |
| | 001/217/933.02/227.00 | 369.134,66 euros |
| 2021 | 001/217/342.01/227.00 | 10.160,23 euros |
| | 001/217/933.02/227.00 | 33.557,70 euros |

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 18.029,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 18.029,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de evaluación de la capacidad portante de la estructura y proyecto de ejecución de obras de acondicionamiento del edificio municipal situado en la calle Montamarta, 7 del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo del 22 de diciembre de 2018 al 21 de febrero de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.029,00 euros, IVA incluido, a favor de APPLUS NORCONTROL, S.L.U. con NIF B15044357, correspondiente a la prestación del servicio de evaluación de la capacidad portante de la estructura y redacción del proyecto de ejecución de obras de acondicionamiento del edificio municipal situado en la calle Montamarta, 7 del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo del 22 de diciembre de 2018 al 21 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/920.01/227.06 "Dirección y gestión administrativa del distrito. Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Convalidar el gasto de 43.560,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 43.560,00 euros, correspondientes a la realización de las obras de acondicionamiento y mejora de la parcela sita en la Avda. de Guadalajara del distrito de San Blas-Canillejas, como aparcamiento en superficie, ejecutadas desde el 17 de mayo al 17 de julio de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 43.560,00 euros, IVA incluido, a favor de Asfaltos Vicálvaro SL. con NIF B 81767246, correspondiente a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la parcela municipal sita en la Avda. de Guadalajara 107 del Distrito de San Blas-Canillejas, como aparcamiento provisional, ejecutada desde el 17 de mayo al 17 de julio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/15322/21000 "Otras actuaciones en vías públicas. Rep. Mantenimiento y conservación de bienes de uso general", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar el gasto de 49.610,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 49.610,00 euros, correspondiente a la prestación del servicio del ciclo de cine "Proyecciones de cine al aire libre. Cine de verano" del distrito de San Blas-Canillejas, durante los días 4, 12, 13,19, 20, 26 y 27 de julio y 1, 2, 3, 9, 10, 14, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 49.610,00 euros, IVA incluido, a favor de Lince Comunicación S.L. con NIF B85062776, correspondiente a la prestación del servicio del ciclo de cine "Proyecciones de cine al aire libre. Cine de verano" del distrito de San Blas-Canillejas, durante los días 4, 12, 13,19, 20, 26 y 27 de julio y 1, 2, 3, 9, 10, 14, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto del año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Convalidar el gasto de 119.203,15 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 119.203,15 euros, correspondiente a la prestación del servicio de la organización de las fiestas de San Blas del distrito de San Blas-Canillejas, durante los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 119.203,15 euros, IVA incluido, a favor de Merino y Merino Producciones S.L. con NIF B81590606, correspondiente a la prestación del servicio de la organización de las fiestas de San Blas del distrito de San Blas-Canillejas, durante los días 4, 5, 6 y 7 de julio del año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la continuidad de la prestación del servicio en la Instalación Deportiva Municipal Euterpe. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa, a la aprobación de la continuidad de la prestación del servicio en el contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, de la instalación deportiva municipal Euterpe, del distrito de San Blas-Canillejas.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa, a la aprobación de la continuidad de la prestación del servicio en el contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión de la instalación deportiva municipal "Euterpe". Distrito de San Blas-Canillejas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Convalidar el gasto de 28.215,44 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 28.215,44 euros, IVA exento, correspondiente al servicio de apoyo a la inclusión socio-comunitaria para personas menores de 65 años, durante el periodo del 6 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 28.215,44 euros, IVA exento, a favor de LA RUECA, ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, C.I.F. número G79772018, correspondiente al servicio de apoyo a la inclusión socio-comunitaria para personas menores de 65 años del distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo del 6 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/23106/22799 "Integración comunitaria y emergencia social. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Convalidar el gasto de 138.862,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 138.862,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los colegios de educación infantil y primaria y la escuela infantil La Paloma del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 138.862,76 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A., con C.I.F- A80241789, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los colegios de educación infantil y primaria y la escuela infantil La Paloma del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/323.01/227.00 del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar el gasto de 62.179,41 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 62.179,41 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de edificios dependientes del Distrito de Chamartín, durante el periodo del 1 de septiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 62.179,41 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD S.A., con CIF ESA 28369395 correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de edificios dependientes del Distrito de Chamartín, durante el periodo del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/205/933.02/227.01 "Edificios/Seguridad" con importe de 32.378,19 euros y 001/205/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas/Seguridad" con importe de 29.801,22 euros, del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Convalidar el gasto de 43.198,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 43.198,35 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, del servicio de Intervención Social Comunitaria en el Distrito de Tetuán.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 43.198,35 euros, IVA incluido, a favor de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.) (CIF B82342221) correspondiente a la prestación durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, del servicio de Intervención Social Comunitaria en el Distrito de Tetuán, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/231.06/227.99 del vigente presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar el gasto de 174.192,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 174.192,79 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, del servicio de gestión de servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Tetuán (auxiliares de información).

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 174.192,79 euros, IVA incluido, a favor de UTE COPISA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES, S.A.U. - CPI INTEGRATED SERVICES, S.A. CIF U87140653 (UTE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TETUÁN) correspondiente a la prestación durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, del servicio de gestión de servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Tetuán (auxiliares de información), con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/206/933.02/227.99 del vigente presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Convalidar el gasto de 19.800,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 19.800,00 euros (IVA incluido), correspondiente a la ejecución del servicio denominado Espacio Infantil Multicultural durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 19.800,00 euros (IVA incluido), a favor de SERVICIOS PROFESIONALES Y SOCIALES, S.A., con CIF A-80887011 correspondiente a la ejecución del servicio denominado Espacio Infantil Multicultural durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, ambos inclusive., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "Familia e Infancia. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Convalidar el gasto de 27.550,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 27.550,93 euros (IVA incluido), a favor de CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA., con CIF B-81064933 correspondiente a la ejecución del servicio denominado ESPACIO SOCIO-DEPORTIVO durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.550,93 euros (IVA incluido), a favor de CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA., con CIF B-81064933 correspondiente a la ejecución del servicio denominado ESPACIO SOCIO-DEPORTIVO durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "Familia e Infancia. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Convalidar el gasto de 66.000,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 66.000,00 euros (IVA incluido), a favor de SERVICIOS PROFESIONALES Y SOCIALES, S.A., con CIF A-80887011 correspondiente a la ejecución del PROGRAMA DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 66.000,00 euros (IVA incluido), a favor de SERVICIOS PROFESIONALES Y SOCIALES, S.A., con CIF A-80887011, correspondiente a la ejecución del PROGRAMA DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "Familia e Infancia. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

39.- Autorizar el contrato basado de suministro IFS para la renovación de la red Tetra, mediante adquisición centralizada conforme al acuerdo marco 10/2018, y Autorizar el gasto de 2.499.497,00 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de suministro IFS para la renovación de la RED TETRA, según lo establecido en los Artículos 227, 228 y 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y según el Lote 3 del Acuerdo Marco 10/2018 "Suministro de sistemas, equipos y software de comunicaciones", mediante el sistema de adquisición centralizada, a través del Catálogo de Bienes y Servicios de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, y autorizar el gasto de 2.499.497,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, así como autorizar el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado de suministro IFS para la renovación de la RED TETRA conforme el Lote 3 del Acuerdo Marco 10/2018 "Suministro de sistemas, equipos y software de comunicaciones", mediante el sistema de adquisición centralizada.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.499.497,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/639.99 "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar el gasto de 18.272,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 18.272,98 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos comprobación de máscara) de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.272,98 euros, IVA incluido, a favor de DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A-83140012, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos de comprobación de máscara) de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar el gasto de 45.744,92 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 45.744,92 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 45.744,92 euros, IVA incluido, a favor SERVICE, S.A., CIF A-78493137, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/067/136.10/227.01 "Seguridad" del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Servicio para la protección y seguridad del edificio del 1 de julio al 31 de agosto de 2019. Importe 22.872,46 euros. (Expediente 145/2019/01819).
- Servicio para la protección y seguridad del edificio del 1 al 30 de septiembre de 2019. Importe 11.436,23 euros. (Expediente 145/2019/02090).
- Servicio para la protección y seguridad del edificio del 1 al 31 de octubre de 2019. Importe 11.436,23 euros. (Expediente 145/2019/02427).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Convalidar el gasto de 83.621,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 83.621,52 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza y desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 28 de agosto y el 31 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 83.621,52 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., con CIF B-80713191, por el servicio de limpieza y desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 28 de agosto y el 31 de octubre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/135.10/214.00 "Reparación, mantenimiento y conservación elementos de transporte", por importe de 62.716,15 euros; y 2019/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 20.905,37 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Convalidar el gasto de 30.480,39 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 30.480,39 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 30.480,39 euros, IVA incluido, a favor de IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L., CIF B-81163164, por el servicio de auxiliar de información-conserjería en entrada del aparcamiento de Base 0 de SAMUR-Protección Civil, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Servicio auxiliar de información-consejería del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019. Importe 22.798,34 euros. (Expediente 145/2019/01875).
- Servicio auxiliar de información-consejería del 1 al 31 de octubre de 2019. Importe 7.682,05 euros. (Expediente 145/2019/02428).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Convalidar el gasto de 807,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 807,65 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los radares marca Jenoptik y Láser Technology responsabilidad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 9 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 807,65 euros, IVA incluido, a favor de TRADESEGUR, S.A., con CIF A-80015506, por el servicio de mantenimiento de los radares marca Jenoptik y Láser Technology responsabilidad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 9 y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A., con CIF A-78493137, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Convalidar el gasto de 7.434,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 7.434,24 euros, IVA incluido, por el servicio de auxiliar de información-conserjería en entrada del aparcamiento de Base 0 de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.434,24 euros, IVA incluido, a favor de IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L., con CIF B-81163164, por el servicio de auxiliar de información-conserjería en entrada del aparcamiento de Base 0 de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Convalidar el gasto de 39.819,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 39.819,78 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza y desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 39.819,78 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., con CIF B-80713191, por el servicio de limpieza y desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/135.10/214.00 "Reparación, mantenimiento y conservación elementos de transporte", por importe de 29.864,84 euros; y 2019/G/001/067/135.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 9.954,94 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Convalidar el gasto de 1.463,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.463,37 euros, IVA incluido, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.463,37 euros, IVA incluido, a favor de JIZ OPERACIONES, S.L., con CIF B-45512068, por el servicio de almacenaje, manipulación y control de stocks de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

49.- Convalidar el gasto de 4.334,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 4.334,99 euros, IVA incluido, por el servicio de reparación y sustitución de neumáticos y sus accesorios de los vehículos adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal y al servicio del cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 23 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.334,99 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L., con CIF B-80713191, por el servicio de reparación y sustitución de neumáticos y sus accesorios de los vehículos adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal y al servicio del Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 23 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/214.00 "Reparación, mantenimiento y conservación elementos de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

50.- Autorizar el contrato IFS de suministro de vehículos y elementos de transporte destinados a la flota de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, y el gasto de 2.847.203,81 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato IFS de suministro para la adquisición de vehículos (furgones) y elementos de transporte destinados a la flota de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (siete lotes), el plazo de ejecución es de ocho meses desde la fecha prevista de inicio el 27 de diciembre de 2019 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto de 2.847.203,81 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato IFS de suministro para la adquisición de vehículos (furgones) y elementos de transporte destinados a la flota de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (siete lotes), el plazo de ejecución es de ocho meses desde la fecha prevista de inicio el 27 de diciembre de 2019 o desde su formalización si fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.847.203,81 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/624.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

51.- Nombrar Coordinador General de Cultura a Jorge Moreta Pérez.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Coordinaciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Coordinador General de Cultura a Jorge Moreta Pérez.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Convalidar el gasto de 47.289,81 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 47.289,81 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 47.289,81 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, con el siguiente desglose:

- ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCIAS, S.L., (CIF. B80132145), por el servicio de encapsulado de los armarios compactos situados en las salas A y B del depósito -2 de la Hemeroteca Municipal, prestado durante los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 29 de agosto de 2019, por importe de 23.716,00 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/098/332.10/227.06 del vigente presupuesto municipal (Expediente número 191/2019/00756).
- ARCHIVARTE GALICIA, S.L., (CIF. B70553110), por el servicio de desmontaje y traslado de 2 instalaciones de armarios compactos situados en la sala 2 de la planta -2 de la Hemeroteca Municipal, prestado durante los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del 2019, por importe de 23.573,81 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/098/332.10/227.06 del vigente presupuesto municipal (Expediente número 191/2019/00761).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

53.- Convalidar el gasto de 54.199,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 54.199,60 euros (IVA incluido), a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, SA, con CIF A27178789, correspondiente a los servicios de mantenimiento del Complejo Boetticher del Ayuntamiento de Madrid durante los meses de julio a noviembre de 2019 y los días 1 a 11 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 54.199,60 euros (IVA incluido), a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, SA, con CIF A27178789, correspondiente a los servicios de mantenimiento del Complejo Boetticher del Ayuntamiento de Madrid durante los meses de julio a noviembre de 2019 y los días 1 a 11 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/075/462.00/212.00 "Innovación y ciudad inteligente. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Convalidar el gasto de 48.309,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 48.309,00 euros (IVA incluido), a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, con CIF ESQ0873006A, correspondiente al puesto promocional del Ayuntamiento de Madrid en el Smart City World Congress celebrado en Barcelona los días 19 a 21 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.309,00 euros, IVA incluido, a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, con CIF ESQ0873006A, correspondiente al puesto promocional del Ayuntamiento de Madrid en el Smart City World Congress celebrado en Barcelona los días 19 a 21 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/075/462.00/226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

55.- Convalidar el gasto de 57.159,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 57.159,57 euros (IVA incluido), a favor de ALERTA Y CONTROL, SA, con CIF A28978807, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid desde el 25 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 57.159,57 euros (IVA incluido), a favor de ALERTA Y CONTROL, SA, con CIF A28978807, correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad del edificio La Nave del Ayuntamiento de Madrid desde el 25 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/075/462.00/227.01 "Innovación y ciudad inteligente. Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

56.- Convalidar el gasto de 2.519,14 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.519,14 euros, IVA incluido, a favor de SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, S.L., CIF B86521671M correspondiente a los servicios de mantenimiento del aparcamiento robotizado "Alameda", durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 20 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 2.519,14, euros, IVA incluido, a favor de SOLUCIONES DE MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD, S.L., CIF B86521671M, correspondiente a los servicios de mantenimiento del Aparcamiento robotizado "Alameda", durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 20 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.02./212.00 del presupuesto municipal para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

57.- Autorizar el contrato IFS de suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad y el gasto de 3.999.435,87 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato IFS de suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad, 3 lotes, y el gasto de 3.999.435,87 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de nueve meses para cada uno de los tres lotes, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de diciembre de 2019, o a partir de la fecha de formalización del contrato.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato IFS de suministro de elementos de mobiliario urbano que cumplan la normativa en vigor de accesibilidad, 3 lotes, con un plazo de ejecución de nueve meses para cada uno de los tres lotes siendo la fecha prevista de inicio el 16 de diciembre de 2019, o a partir de la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto de 3.999.435,87 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.03/619.13 o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

58.- Autorizar y disponer el gasto de 754.149,32 euros, destinado al transporte de agua a poblados marginales en el ejercicio 2019.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 754.149,32 euros, a favor del Canal Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al transporte de agua a poblados marginales en el ejercicio 2019.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., mediante cisternas a determinados puntos existentes en la Ciudad que no cuentan con las infraestructuras de suministro convencionales, en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Teniendo en cuenta el Decreto del Alcalde, de 20 de junio de 2019, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en relación con el apartado 16º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 754.149,32 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A., destinado al transporte de agua a poblados marginales en el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/221.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

59.- Modificar y complementar el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones "Madrid Central".

La Ordenanza de Movilidad Sostenible (OMS) de 5 de octubre de 2018 (BOCM de 23 de octubre de 2018), en su artículo 21 define las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) como "el ámbito territorial conformado por el conjunto de vías públicas debidamente delimitadas que presentan continuidad geográfica, en que se implanten medidas especiales de regulación de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, para la reducción de las emisiones contaminantes procedentes del tráfico".

El artículo 23 de la OMS crea la ZBE "Madrid Central", cuyo ámbito territorial queda delimitado por las vías relacionadas en el apartado 2.1 del citado precepto, estableciendo el marco regulatorio de los criterios de acceso y funcionamiento de la misma.

Así, concretamente en su punto 3.1, dispone que la circulación de vehículos y el estacionamiento de los mismos en superficie estará regulada en las calles situadas en el interior del perímetro del área de acuerdo con la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante que establece el Reglamento General de Vehículos y de la función y necesidad de acceso de dichos vehículos a la ZBE. En este sentido, la Disposición transitoria tercera de la OMS estableció el calendario para el acceso de los distintos tipos de vehículos a "Madrid Central" en función de su clasificación ambiental.

Asimismo, el citado artículo 23.3.6 prevé que con carácter excepcional se podrá autorizar, mediante resolución del órgano municipal competente, el acceso a Madrid Central de aquellos vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente.

Por último, el punto 3.11 del citado precepto faculta a la Junta de Gobierno para desarrollar el régimen de gestión y funcionamiento de dicha ZBE, lo que se llevó a cabo mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central." (en adelante el Acuerdo).

A tal efecto, el punto 15 del apartado Quinto del Anexo I del susodicho Acuerdo, recoge determinados permisos extraordinarios de acceso en atención a las circunstancias especiales que concurrían en determinados supuestos. A los que se sumaron los concedidos al amparo del artículo 23.3.6 de la OMS y del punto 15.2 del apartado Quinto del Anexo I del Acuerdo, mediante diferentes Resoluciones del Titular de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.



Tras la puesta en funcionamiento de la ZBE "Madrid Central", y realizada desde el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad la evaluación continua del funcionamiento de la misma, se hace preciso complementar y modificar el régimen de gestión y funcionamiento de la ZBE "Madrid Central" aprobado en el Acuerdo.

De una parte, existen motivos de ordenación y mejor gestión de la circulación que determinan la necesidad de mejorar la ordenación viaria actual de dicha Zona de manera que se facilite la comunicación del barrio de Argüelles con los barrios de Gaztambide y Arapiles, con el fin de reducir los recorridos circulatorios actuales y permitir otras opciones viarias, para aminorar la congestión circulatoria y la contaminación medioambiental.

Por otro lado, es preciso adaptar la redacción del Anexo I del Acuerdo al contenido de la tabla de tipos de vehículos de su Anexo IV, determinar el procedimiento para la asignación de permisos de acceso a Madrid Central de titulares de garajes con plazas superiores a 25 m² útiles y simplificar los procedimientos administrativos para la gestión de las diferentes autorizaciones para el acceso a la citada ZBE.

Por último, al persistir las circunstancias excepcionales que concurren tanto en los supuestos recogidos en el apartado 15.1. del Anexo I del Acuerdo, como en otros colectivos autorizados para el acceso con carácter extraordinario a MC mediante las Resoluciones indicadas, se hace necesario prorrogar la validez de aquellos de dichos permisos extraordinarios concedidos a los vehículos de la categoría ambiental A (vehículos sin distintivo) hasta el 31 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones establecidas. Se hace, asimismo, necesario ampliar hasta dicha fecha los horarios de acceso a Madrid Central previstos hasta el 31 de diciembre de 2019 para los vehículos de empresas y profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en Madrid Central y el horario de acceso de los vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo con los que se prestan servicios de mensajería y reparto a domicilio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el artículo 23, puntos 2.2 y 3.11 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, a propuesta del Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar y complementar el Anexo I del Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central", en los términos que a continuación se indican:



UNO.- El punto 3 del apartado Segundo, relativo al "Acceso y circulación de vehículos en Madrid Central (MC)", quedará redactado en los siguientes términos:

"3. Se prohíbe el acceso a la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) Madrid Central y la circulación en la misma a todo vehículo que carezca del correspondiente permiso, excepto en los siguientes viales o tramos de éstos en los que se permite la circulación de vehículos conforme a lo previsto en el apartado 2.2 del artículo 23 de la OMS:

- Calle Santa Cruz de Marcenado (de Calle Serrano Jover a Calle Mártires de Alcalá).
- Calle Mártires de Alcalá.
- Calle Seminario de Nobles.
- Avenida Gran Vía de San Francisco.
- Calle Bailén.
- Calle Algeciras.
- Cuesta Ramón.
- Calle Ventura Rodríguez (de Calle Princesa a Calle Duque de Liria).
- Calle Duque de Liria (de Calle Ventura Rodríguez a Calle Princesa)."

DOS.- En el punto 2.2 del apartado Cuarto, relativo al "Acceso de vehículos a MC en función de su categoría de clasificación ambiental", se añade un segundo párrafo, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo con los que se prestan servicios de mensajería y reparto a domicilio podrán acceder a Madrid Central dentro de la franja horaria de 7:00 h a 23.59 h hasta el día 31 de diciembre de 2020."

TRES.-El último párrafo del punto 2.3 letra g) del apartado Cuarto relativo al "Acceso de vehículos a MC en función de su categoría de clasificación ambiental", quedará redactado en los siguientes términos:

"Los vehículos de la categoría B de clasificación ambiental incluidos en este apartado g) podrán acceder a MC hasta el día 31 de diciembre de 2021 si la Masa Máxima Autorizada (MMA) del vehículo es igual o inferior a 3.500 kg y hasta el día 31 de diciembre de 2024 si la MMA del vehículo es superior a 3.500 kg y no supera los 18.000 kg. Quedarán excepcionados de este límite temporal los vehículos de servicios públicos esenciales y los de las Administraciones Públicas y sus contratistas que presten servicios públicos básicos cuando el prestador justifique la imposibilidad de prestar el servicio con otro tipo de vehículo, bien porque le vincule un contrato durante su vigencia, o bien porque no exista ese tipo de vehículo de las categorías 0 emisiones, ECO o C."



CUATRO.- En el punto 3.2 del apartado Cuarto relativo al "Acceso de vehículos a MC en función de su categoría de clasificación ambiental", se suprimen las letras b), d) y e), la letra c) pasa a ser letra b), se modifican las letras f) y g), que quedarán redactadas como letras c) y d) en los términos que se indica a continuación, y se añade una nueva letra e):

"c) Los vehículos indicados en el punto 2.3.g) del apartado cuarto del presente Anexo de la categoría A de clasificación ambiental no podrán acceder a MC desde el día 1 de enero de 2020 si la MMA del vehículo es igual o inferior a 3.500 kg. y podrán acceder a MC hasta el día 31 de diciembre de 2022 si su MMA es superior a 3.500 kg y no supera los 18.000 kg. Quedan excepcionados de este límite temporal las grúas para el remolque de vehículos y los vehículos taller y auxilio en carretera, así como los vehículos de servicios públicos esenciales y los de las Administraciones Públicas y sus contratistas que presten servicios públicos básicos cuando el prestador justifique la imposibilidad de prestar el servicio con otro tipo de vehículo, bien porque le vincule un contrato durante su vigencia, o bien porque no exista ese tipo de vehículo de las categorías 0 emisiones, ECO, C o B."

"d) Por las razones excepcionales que concurren en cada caso y fundamentan su inclusión en este apartado para satisfacer las necesidades del tejido social y productivo de la ciudad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3.6 de la OMS, podrán acceder a Madrid Central hasta el día 31 de diciembre de 2020 los siguientes vehículos:

1º.- Vehículos tipo turismo, indicados en el apartado 1 del Anexo IV del presente Acuerdo, de los establecimientos de comercio, restauración y hostelería ubicados en el interior de MC.

2º.- Vehículos especiales de los grupos de clasificación por criterios de construcción o utilización del Anexo II del RGV indicados en el apartado 5 del Anexo IV del presente Acuerdo y de otros grupos de clasificación por los citados criterios que así se determine y justifique por resolución del órgano competente.

Estos vehículos podrán acceder a MC hasta el día 31 de diciembre de 2020 si la MMA del vehículo es igual o inferior a 3.500 kg. y hasta el día 31 de diciembre de 2022 si la MMA del vehículo es superior a 3.500 kg y no supera los 18.000 kg. Quedarán excepcionados de este límite temporal los vehículos cuando el titular justifique que no existe ese tipo de vehículo de las categorías 0 emisiones, ECO, C o B.

3º.- Vehículos que lleven y recojan a los alumnos de las escuelas infantiles, colegios e institutos de educación infantil, primaria y secundaria ubicados en el ámbito de Madrid Central, de lunes a viernes de 7:00 horas a 20:00 horas de los días lectivos de acuerdo con lo que disponga el calendario escolar establecido por la Administración Educativa.



4º.- Vehículos tipo turismo, indicados en el apartado 1 del Anexo IV del presente Acuerdo, de personas trabajadoras en MC cuya hora de inicio o de fin de la jornada laboral este comprendido entre las 00:00 y las 6:30 horas.

5º.- Los vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos ubicados en MC.

6º.- Los vehículos de los abogados/as del servicio de guardia del turno de oficio para acceder a las Comisarías de Policía ubicadas en los Distritos de Centro y Retiro."

"e) Los vehículos no rotulados de los servicios públicos esenciales y de servicios públicos básicos prestados por las Administraciones Públicas y sus concesionarias podrán acceder a MC desde el día 1 de enero de 2020 si el prestador justifica la imposibilidad de prestar el servicio con otro tipo de vehículo, bien porque le vincule un contrato durante su vigencia, o bien porque no exista ese tipo de vehículo de las categorías 0 emisiones, ECO, C o B."

CINCO.- Los párrafos tercero y quinto del punto 5.2 "Plazas de garaje" del apartado Quinto, relativo a "Criterios de gestión de permisos de acceso de vehículos a MC", quedarán redactados en los siguientes términos:

"Se permitirá el acceso a MC de un vehículo, independientemente de su titularidad, por cada plaza de hasta 15 m² útiles (sin computar la superficie de zonas comunes asignada a la plaza de garaje) y de dos vehículos por cada plaza de más de 15 m² útiles y de hasta 25 m² útiles. La asignación de permisos en caso de superficies superiores a 25 m² útiles se realizará por el Ayuntamiento de Madrid por tramos de 10 m² útiles."

"La documentación se presentará, como regla general, a través de la sede electrónica municipal <https://sede.madrid.es>, "Mi Carpeta", o en alguna de las OAC. En los casos de propiedades proindiviso de superficies que contienen plazas de estacionamiento la documentación se presentará, para su estudio y asignación de permisos, en la OEAC de MC."

SEIS.- El segundo párrafo del apartado b) del punto 7.2 "Tramitación de permisos de acceso" del apartado Quinto relativo a "Criterios de gestión de permisos de acceso de vehículos a MC", quedará redactado en los siguientes términos:

"La Administración Municipal de oficio realizará la comprobación del alta en el IAE de las personas interesadas."

SIETE.- El Punto 7.5, "Horarios de acceso a MC" del apartado Quinto relativo a "Criterios de gestión de permisos de acceso de vehículos a MC" quedará redactado en los siguientes términos:



“De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la disposición transitoria tercera de la OMS, el acceso a MC de los vehículos de distribución urbana de mercancías y servicios comerciales y profesionales se permitirá dentro de las siguientes franjas horarias, en función de la MMA del vehículo, el periodo y la categoría ambiental del vehículo:

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg:

| Periodo | 0 EMISIONES | ECO | C | B | A |
|---------------------|-------------|------------|------------|------------|------------|
| Hasta 31/12/2020 | 24 h | 7 h - 21 h | 7 h - 17 h | 7 h - 15 h | 7 h - 13 h |
| Desde el 01/01/2021 | 24 h | 7 h - 21 h | 7 h - 15 h | 7 h - 13 h | 7 h - 13 h |

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

| Periodo | 0 EMISIONES | ECO | C | B | A |
|---------------------|-------------|------------|------------|------------|-------------------------|
| Hasta 31/12/2020 | 24 h | 7 h - 23 h | 7 h - 21 h | 7 h - 15 h | No se permite su acceso |
| Desde el 01/01/2021 | 24 h | 7 h - 21 h | 7 h - 15 h | 7 h - 13 h | No se permite su acceso |

OCHO.-El primer párrafo del apartado b) “Vehículos Especiales” del punto 15.1 del apartado Quinto “Criterios de gestión de permisos de acceso de vehículos a MC”, quedará redactado en los siguientes términos:

“Clasificación del vehículo: El vehículo debe estar encuadrado en alguna de las secciones de la clasificación por criterios de construcción del apartado B o de utilización del apartado C del Anexo II del RGV que se indican en el punto 5 del Anexo IV del presente Acuerdo, incluidas las grúas para remolque de vehículos y vehículos taller y de auxilio en carretera.

NUEVE.- En el punto 15.1 del apartado Quinto, relativo a “Criterios de gestión de permisos de acceso de vehículos a MC”, se añade un nuevo apartado f), que quedará redactado en los siguientes términos:

f) Acceso en horario de 22:00 horas a 23:59 horas de vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo de empresas y profesionales mensajería o reparto a domicilio.

Clasificación del vehículo: El vehículo debe estar encuadrado en los grupos 03, 04 y 06 de la clasificación por criterios de construcción del apartado B del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, con las categorías ambientales C o B.



Tramitación de permisos de acceso a MC: En el caso de las empresas, estas presentarán por registro declaración responsable de que la actividad que desarrolla la empresa es la de mensajería o reparto, declaración que incluirá además la siguiente información: razón social, CIF, epígrafe en el que están dados de alta en el IAE, domicilio social, representante, teléfono, o correo electrónico de contacto, y relación de matrículas de los vehículos propiedad de la empresa con los que lleva a cabo la citada actividad. Si la empresa tuviera trabajadores por cuenta ajena para el desarrollo de su actividad de mensajería o reparto, deberá declarar el tipo de relación laboral y la categoría profesional de los trabajadores, así como facilitar la relación de las matrículas de los vehículos de dichos trabajadores.

En el caso de los profesionales, estos presentarán por registro declaración responsable de que la actividad que desarrollan es la de mensajería o reparto, declaración que incluirá además la siguiente información: nombre y apellido del profesional, domicilio, NIF, epígrafe en el que está dados de alta en el IAE, teléfono, o correo electrónico de contacto, y matrícula del vehículo o vehículos a su nombre para la realización de su actividad.

Segundo.- El perímetro de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central", así como las vías de acceso a dicha Zona y aquellas calles del interior de la misma en las que se permite el libre acceso y circulación de vehículos, se detallan en el plano que figura incorporado a este Acuerdo como Anexo I, que sustituye al que figura como Anexo II del Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central".

Tercero.-El Ayuntamiento de Madrid expondrá en el portal web www.madrid.es y en los portales de transparencia y de datos abiertos información actualizada sobre el perímetro, la ordenación viaria y demás criterios de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones Madrid Central, aprobadas mediante este Acuerdo.

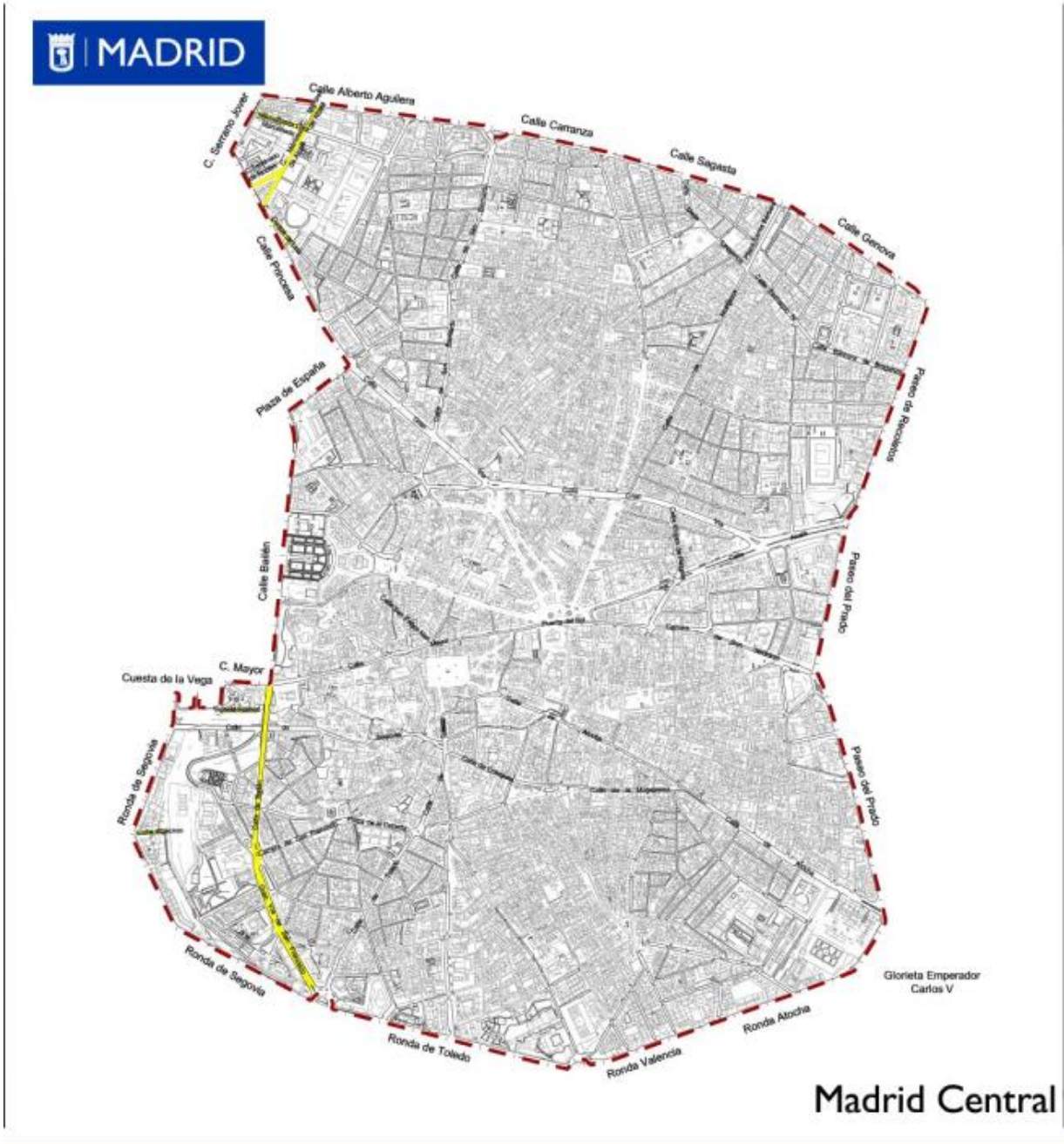
Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2020 y se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, así como en el sitio web municipal www.madrid.es y se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

ANEXO

PLANO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES MADRID CENTRAL





[Volver al índice](#)

60.- Asignar la denominación de “Parque Forestal de Valdebebas-Felipe VI” al actual “Parque Forestal de Valdebebas”. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Parque Forestal de Valdebebas- Felipe VI” al actual “Parque Forestal de Valdebebas”, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, con fecha 18 de diciembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “Parque Forestal de Valdebebas-Felipe VI” al actual “Parque Forestal de Valdebebas”.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

61.- Convalidar el gasto de 34.819,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 34.819,76 euros, IVA incluido, a favor de la empresa REX SPAIN ZDHL S.L. (CIF B66482795), correspondiente a la renta y los gastos comunes del Edificio III, situado en la calle Julián Camarillo, 6 c/v calle Albarracín y calle Miguel Fleta, durante el periodo comprendido entre el 23 y el 28 de febrero de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.819,76 euros, IVA incluido, a favor de la empresa REX SPAIN ZDHL S.L. (CIF B66482795), correspondiente a la renta y los gastos comunes del Edificio III, situado en la calle Julián Camarillo, 6 c/v calle Albarracín y calle Miguel Fleta, durante el periodo comprendido entre el 23 y el 28 de febrero de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/170.00/202.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

62.- Convalidar el gasto de 871,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 871,20 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A. (CIF A80015506), correspondiente a la reparación y posterior revisión del funcionamiento de los equipos cinemómetros de que dispone la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 24 de octubre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 871,20 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A. (CIF A80015506), correspondiente a la reparación y posterior revisión del funcionamiento de los equipos cinemómetros de que dispone la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, durante el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 24 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/133.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

63.- Convalidar el gasto de 1.331.000,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.331.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES-CADAGUA S.A. UTE (CIF U82477985), correspondiente a las actividades de mantenimiento básico de la planta de secado térmico anexa a la EDAR Butarque, en situación de parada, en el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.331.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES-CADAGUA S.A. UTE (CIF U82477985), correspondiente a las actividades de mantenimiento básico de la planta de secado térmico anexa a la EDAR Butarque, en situación de parada, en el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.30/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

64.- Convalidar el gasto de 205.991,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 205.991,12 euros, IVA incluido, a favor de INGENIERÍA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., (CIF A78847381), correspondiente a trabajos extraordinarios de conservación de los parques de centralidad de Valdebebas, durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 30 de noviembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 205.991,12 euros, IVA incluido, a favor de INGENIERÍA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., (CIF A78847381), correspondiente a trabajos extraordinarios de conservación de los parques de centralidad de Valdebebas, durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 30 de noviembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal que a continuación se detallan:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---------------------------|------------------|
| 001/097/171.01/210.00 | 175.537,40 euros |
| 001/097/171.01/227.00 | 30.453,72 euros |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

65.- Convalidar el gasto de 85.659,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 85.659,62 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TALHER S.A. (CIF A08602815), correspondiente a los servicios de conservación, uso y gestión sostenible del centro de información y educación ambiental de la Casa de Campo, durante el período comprendido desde el 1 de junio y el 11 diciembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 85.659,62 euros, IVA incluido, a favor de la empresa TALHER S.A. (CIF A08602815), correspondiente a los servicios de conservación, uso y gestión sostenible del centro de información y educación ambiental de la Casa de Campo, durante el período comprendido desde el 1 de junio y el 11 diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/172.11/227.06, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

66.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2020, del contrato de servicios para la redacción de los anteproyectos de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas y de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 166,18% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2020 del contrato de servicios para la redacción de los anteproyectos de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas y de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas, 2 lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid elevar el porcentaje de la anualidad 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 166,18% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad de 2020, del contrato de servicios para la redacción de los anteproyectos de adecuación y mejora de la estación regeneradora de aguas residuales de Valdebebas y de la estación regeneradora de aguas residuales de Rejas, 2 lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 28.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

67.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Protección para la finca sita en la plaza del Duque de Pastrana número 5, promovido por el Colegio Nuestra Señora del Recuerdo. Distrito de Chamartín.

El ámbito del Plan Especial es coincidente con la totalidad de la parcela sita en la plaza del Duque de Pastrana 5, donde se encuentra ubicado el "Colegio Nuestra Señora del Recuerdo". Distrito de Chamartín.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 3, grado 1º, nivel A. El uso cualificado es el dotacional en su clase de Equipamiento Educativo Privado.

La edificación principal está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 1 de protección, grado Singular. Asimismo, en el interior de la parcela existe un jardín que está incluido en el Catálogo de Parques y Jardines de Interés con nivel 2 de Protección.

El Plan Especial tiene por objeto modificar el Plan Especial de Protección aprobado definitivamente 29 de junio de 2009 para poder ampliar las áreas de movimiento ya existentes en el espacio libre de parcela.

La propuesta de Plan Especial fue examinada en la reunión de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid.

La modificación del Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en relación con los artículos 57 y 67, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Subdirección General de Planeamiento de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación de Plan Especial de Protección para la parcela sita en la plaza de Duque de Pastrana número 5, en el barrio de Castilla, distrito Chamartín de Madrid, promovido por el colegio Nuestra Señora del Recuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 b) en relación con el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

68.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional en la calle de Cea Bermúdez número 2 y la Plaza del Conde del Valle de Súchil. Distrito de Chamberí.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional en la calle de Cea Bermúdez 2 y la Plaza del Conde del Valle de Súchil. Distrito de Chamberí.

Este planeamiento es de iniciativa y carácter público, siendo el Ayuntamiento de Madrid su promotor.

El ámbito del Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional es un ámbito discontinuo conformado por dos entornos del distrito de Chamberí:

El entorno de la calle de Cea Bermúdez 2, que por una parte, se reordena una superficie de zona verde, situada al norte de la calle de Cea Bermúdez 2, y por otra parte, se reajusta una superficie de zona verde al sur de la calle de Cea Bermúdez en el entorno del Área de Planeamiento Específico 07.06 "Teatros del Canal".

Y en el entorno de la plaza del Conde del Valle de Súchil, entre las calles de Arapiles y Rodríguez San Pedro, se actúa sobre una superficie de suelo hoy destinada a viario local y zona verde.

El objeto del Plan Especial es concretar la ordenación pormenorizada calificando de Uso Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Equipamiento a una porción de terreno calificada como Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Zona Verde, en el entorno de la calle de Cea Bermúdez 2, y calificar de uso Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Zona Verde a un terreno calificado actualmente de Uso Dotacional para la Vía Pública en su clase de Vía pública secundaria, en el entorno de la Plaza Conde del Valle de Súchil, y se califica de Uso Dotacional para la Vía Pública en su clase de Vía pública secundaria a una superficie calificada actualmente de Uso Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Zona Verde.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la aprobación inicial del presente Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública



por el plazo de un mes, petición de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional en la calle de Cea Bermúdez 2 y la Plaza del Conde del Valle de Súchil, distrito de Chamberí, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

69.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del suelo urbanizable programado 1.03 "Ensanche de Vallecas". Distrito de Villa de Vallecas.

El 26 de noviembre de 1999 la Comisión de Gobierno aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la correspondiente Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas". Distrito de Villa de Vallecas.

La Asamblea General extraordinaria de la Junta de Compensación en sesión celebrada el 27 de junio de 2018, solicitó modificar los Estatutos y Bases de Actuación de la entidad urbanística, en la redacción del artículo 32.1 de los Estatutos con el objeto de reducir como mínimo a cinco los miembros del Consejo Rector.

Asimismo, solicitó la modificación del artículo 35.2 de los Estatutos con el objeto de que el Consejo Rector quede validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos tres de sus miembros.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 21 de marzo de 2019 aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación.

El citado Acuerdo se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 174, de 24 de julio de 2019, iniciándose el trámite de información pública durante un plazo de veinte días, habiéndose procedido asimismo, a la notificación individualizada de dicho Acuerdo a todos los propietarios del ámbito.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 161 y 166 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 32.1 y 35.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 5 del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad el 27 de junio de 2018.

Segundo.- Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

70.- Quedar enterada del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 5 de abril de 2019, por el que se declara la emergencia en la ejecución de las obras relativas a la actuación inmediata en la avenida de Pablo Neruda número 17, autorizar el contrato basado correspondiente y autorizar y disponer el gasto de 745.915,01 euros, como presupuesto de las mismas. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto quedar enterada del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 5 de abril de 2019 por el que se declaró la emergencia, realizada en el contrato basado del "Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid", para la ejecución de las obras en actuación inmediata por procedimiento de emergencia, en la finca sita en la avenida de Pablo Neruda número 17, y autorizar el contrato basado correspondiente y autorizar y disponer el gasto de 745.915,01 euros, IVA incluido, a favor de Coarsa, S.A., adjudicataria del Lote 2 (Distritos: Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas, Vicalvaro y San Blas) del acuerdo marco, por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 1 de octubre de 2018.

La declaración de emergencia acordada por el órgano municipal comporta, tal y como lo establece el artículo 120.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por su carácter excepcional, la exención total de la tramitación del expediente de contratación, pudiendo el órgano de contratación ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, sin más requisito que la resolución declarando la emergencia y autorización del gasto correspondiente.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto derivado del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley de 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 11 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Quedar enterada del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 5 de abril de 2019, por el que se declaró la emergencia, en la ejecución de las obras, en actuación inmediata por procedimiento de emergencia, en la finca sita en la avenida de Pablo Neruda número 17. Distrito de Puente de Vallecas.

Segundo.- Autorizar el contrato basado y autorizar y disponer el gasto de 745.915,01 euros, IVA incluido, a favor de Coarsa, S.A., con CIF A-28467306, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.13 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

71.- Autorizar el contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.096.720,28 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, desde el 1 de abril de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 2.096.720, 28 euros, exento de IVA, relativo a las anualidades 2020 y 2021.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato privado de póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, desde el 1 de abril de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.096.720,28 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/224.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2020 1.048.360,14 euros
- 2021 1.048.360,14 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

72.- Convalidar el gasto de 26.182,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.182,62 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado de Familias Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 26.182,62 euros, IVA incluido, a favor de PASEO SALUD, S.L., con NIF: B-88225057, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Neurovida", durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

73.- Convalidar el gasto de 157.398,28 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 157.398,28 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total por un importe de 157.398,28 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social, SAU, con NIF A-78867371, por la prestación del servicio de gestión del Samur Social para la atención de emergencias sociales y a las personas sin hogar, durante el periodo de 25 a 31 de octubre y el mes de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose:

139.980,88 euros con cargo al periodo del 25 al 31 de octubre (Expediente 171/2019/01270)

17.417,40 euros con cargo al mes de noviembre (Expediente 171/2019/01372)

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

74.- Convalidar el gasto de 48.557,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 48.557,79 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 48.557,79 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social, SAU, con NIF A-78867371, por la prestación del servicio en el apoyo técnico a las distintas actividades del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid, durante el periodo de marzo a noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

75.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada, Distrito de Centro.

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2021, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 79,78 % el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2021 del contrato de obras de construcción del Centro Deportivo La Cebada, Distrito de Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

76.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de servicios basado número 38, lote 3, del acuerdo marco de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de ejecución de obras para la Dirección General de Patrimonio, de trabajos de apoyo a la redacción del proyecto de obra de reforma del vaso olímpico de verano en el CDM Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de servicios basado número 38, lote 3, del Acuerdo marco de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de obras para la Dirección General de Patrimonio, de trabajos de apoyo a la redacción del proyecto de obra de reforma del vaso olímpico de verano en el CDM Hortaleza, que se ejecuta en el ámbito del lote 3.

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2020, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 128,53 % el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2020 del contrato de servicios basado número 38, lote 3, del Acuerdo marco de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de obras para la Dirección General de Patrimonio, de trabajos de apoyo a la redacción del proyecto de obra de reforma del vaso olímpico de verano en el CDM Hortaleza, que se ejecuta en el ámbito del lote 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

77.- Autorizar el contrato de obras IFS de mejora de túneles urbanos en revestimientos, techos, petos, albardillas y barandillas, y el gasto de 4.998.643,66 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras IFS de mejora de túneles urbanos en revestimientos, techos, petos, albardillas y barandillas, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, así como autorizar el gasto de 4.998.643,66 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras IFS de mejora de túneles urbanos en revestimientos, techos, petos, albardillas y barandillas, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 4.998.643,66 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.11 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

78.- Autorizar el contrato basado número 11 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. lote 1. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí", y autorizar y disponer el gasto de 2.435.212,80 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 11 del Lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para el proyecto IFS "Plan de barrios calzadas 2019. Lote 1. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí" y autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.435.212,80 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 11 del Lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Plan de barrios calzadas 2019. Lote 1. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.435.212,80 euros, IVA incluido, a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A-05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

79.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 1 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Ejes Principales de la ciudad 2019. lote 1. Distritos de Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí", y autorizar y disponer el gasto de 2.114.284,04 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 12 del Lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para el proyecto IFS "Pavimentación de ejes principales de la Ciudad 2019. Lote 1. Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí" y autorizar y disponer el gasto de 2.114.284,04 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 12 del Lote 1 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de ejes principales de la Ciudad 2019. Lote 1. Distritos Centro, Arganzuela, Tetuán y Chamberí". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.114.284,04 euros, IVA incluido, a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A-05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

80.- Autorizar el contrato basado número 4 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Calzadas en varios distritos. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde", y autorizar y disponer el gasto de 1.609.781,25 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 4 del Lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTÓN, S.A., para el proyecto IFS "Pavimentación de Calzadas en varios Distritos. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde" y autorizar y disponer el gasto de 1.609.781,25 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 2 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 4 del Lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Calzadas en varios Distritos. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde". El plazo de ejecución es de 2 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.609.781,25 euros, IVA incluido, a favor de VIRTÓN, S.A., con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

81.- Autorizar el contrato basado número 9 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios distritos. lote 5. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde", y autorizar y disponer el gasto de 1.941.667,12 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 9 del Lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTÓN, S.A., para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios Distritos. Lote 5. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde" y autorizar y disponer el gasto de 1.941.667,12 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 9 del Lote 5 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios Distritos. Lote 5. Distritos de Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde". El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.941.667,12 euros, IVA incluido, a favor de VIRTÓN, S.A., con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

82.- Autorizar el contrato basado número 5 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios distritos. Distritos de Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro", y autorizar y disponer el gasto de 1.682.565,33 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 5 del Lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios Distritos. Distritos de Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro" y autorizar y disponer el gasto de 1.682.565,33 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 5 del Lote 6 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Plan de Barrios Calzadas 2019 en varios Distritos. Distritos de Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro". El plazo de ejecución es de 3 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.682.565,33 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A., con N.I.F. A-78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

83.- Autorizar el contrato basado número 12 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de IFS "Mejora y rehabilitación de calzadas 2019. Lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza", y autorizar y disponer el gasto de 2.084.344,54 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 12 del Lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para el proyecto de IFS "Mejora y rehabilitación de calzadas 2019. Lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza" y autorizar y disponer el gasto de 2.084.344,54 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 12 del Lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "IFS Mejora y rehabilitación de calzadas 2019. Lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.084.344,54 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con N.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

84.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el Proyecto IFS "Reforma de vaso y galería de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz", Distrito de Moratalaz, y autorizar y disponer el gasto de 1.993.819,78 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A., con NIF A28019461, para el proyecto de IFS "Reforma de vaso y galería de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz", Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.993.819,78 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A., para el proyecto de IFS "Reforma de vaso y galería de la piscina de verano en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz", Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.993.819,78 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, S.A., con NIF A28019461, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

85.- Autorizar el contrato basado número 11 del lote 2 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Pavimentación de Ejes Principales de la Ciudad de Madrid 2019. lote 2. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín", y autorizar y disponer el gasto de 1.754.812,40 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 11 del Lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., para el proyecto IFS "Pavimentación de ejes principales de la Ciudad de Madrid 2019. Lote 2. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín" y autorizar y disponer el gasto de 1.754.812,40 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 11 del Lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "PAVIMENTACIÓN DE EJES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE MADRID 2019. LOTE 2. DISTRITOS DE RETIRO, SALAMANCA Y CHAMARTÍN". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.754.812,40 euros, IVA incluido, a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., con N.I.F. A-85058618, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

86.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza", y autorizar y disponer el gasto de 2.282.310,20 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 10 del Lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. Lote 3. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza" y autorizar y disponer el gasto de 2.282.310,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 10 del Lote 3 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "PLAN DE BARRIOS CALZADAS 2019. LOTE 3. DISTRITOS DE FUENCARRAL-EL PARDO, MONCLOA-ARAVACA Y HORTALEZA". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.282.310,20 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con N.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

87.- Autorizar el contrato basado número 10 del lote 2 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. lote 2. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín", y autorizar y disponer el gasto de 2.279.718,31 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 10 del Lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., para el proyecto IFS "Plan de Barrios Calzadas 2019. Lote 2. Distritos de Retiro, Salamanca y Chamartín" y autorizar y disponer el gasto de 2.279.718,31 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y autorizar y disponer el gasto correspondiente derivado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 10 del Lote 2 del Acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto IFS "PLAN DE BARRIOS CALZADAS 2019. LOTE 2. DISTRITOS DE RETIRO, SALAMANCA Y CHAMARTÍN". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.279.718,31 euros, IVA incluido, a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A., con N.I.F. A-85058618, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

88.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.254.621,94 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6 y M-23 competencia del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.254.621,94 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la "Conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6 y M-23 competencia del Ayuntamiento de Madrid", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2020 al 30 de enero de 2021.

El contrato fue adjudicado el 20 de diciembre de 2016, a la empresa denominada API Movilidad, S.A. (N.I.F. A78015880), por un importe de 3.763.865,83 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de un año sin que el contrato inicial más las prórrogas pudieran superar los cuatro años.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.254.621,94 euros, IVA incluido, a favor de API Movilidad S.A. (N.I.F. A78015880), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la "Conservación de los tramos de acceso a la M-30 de las autovías A-1, A-2, A-42, A-5, A-6 y M-23 competencia del Ayuntamiento de Madrid", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2020 al 30 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/210.00, o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



| ANUALIDAD | IMPORTE (€) |
|------------------|--------------------|
| 2020 | 1.048.890,91 |
| 2021 | 205.731,03 |

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

89.- Autorizar y disponer el gasto de 3.407.921,55 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.407.921,55 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.407.921,55 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/920.12/710.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

90.- Autorizar y disponer el gasto de 2.437.480,91 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.437.480,91 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.437.480,91 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/491.01/710.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

91.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de licencias del software MicroStrategy, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 653.906,13 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para el mantenimiento de licencias del software MicroStrategy, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 31 de mayo de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 653.906,13 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de licencias del software MicroStrategy, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 31 de mayo de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 653.906,13 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/216.00 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2020: 68.827,72
AÑO 2021: 234.031,36
AÑO 2022: 234.031,36
AÑO 2023: 117.015,69

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

92.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 794.620,88 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 794.620,88 euros, incluido IVA, como presupuesto del mismo.

El contrato que tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2020 o fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2020 o fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 794.620,88 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/92012/22700 o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



- 2020: 264.873,63 euros
- 2021: 397.310,44 euros
- 2022: 132.436,81 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

93.- Autorizar el contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 67.677.492,87 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, gestionado por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, con posibilidad de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 67.677.492,87 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato mixto de servicios para la transformación del espacio de trabajo del empleado municipal y el suministro del equipamiento para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, gestionado por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, con posibilidad de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 67.677.492,87 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por lotes, por aplicaciones



presupuestarias del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid vigente y anualidades:

Lote 1

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA o equivalente | AÑO 2020 | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 | TOTAL |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 501/016/491.01/227.06 | 5.135.772,16 | 9.270.702,68 | 9.176.939,33 | 9.132.215,96 | 3.088.215,37 | 35.803.845,50 |

Lote 2

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA o equivalente | AÑO 2020 | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 | TOTAL |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 501/016/491.01/216.00 | 480.041,34 | 1.376.675,19 | 1.321.215,59 | 1.110.817,29 | 376.238,64 | 4.664.988,05 |
| 501/016/491.01/227.06 | 462.309,62 | 856.899,74 | 856.899,74 | 856.899,74 | 285.633,24 | 3.318.642,08 |
| 501/016/491.01/626.01 | 4.566.697,27 | 5.421.774,26 | 5.199.389,12 | 5.199.389,12 | 1.299.847,28 | 21.687.097,05 |
| 501/016/491.01/641.00 | 136.125,00 | 181.500,00 | 181.500,00 | 181.500,00 | 45.375,00 | 726.000,00 |

Lote 3

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA o equivalente | AÑO 2020 | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 | TOTAL |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| 501/016/491.01/227.06 | 246.153,36 | 369.230,05 | 369.230,05 | 369.230,05 | 123.076,68 | 1.476.920,19 |

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)